



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.339.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 02098; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de que cada bloque disponga de una copia de los decretos y resoluciones emanados del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Ordenanza 2282 en su artículo 3° inciso H dispone que el Boletín Municipal de la ciudad de Rafaela será distribuido sin cargo a partidos políticos reconocidos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal remita a cada Bloque político de este Cuerpo los ejemplares del Boletín Municipal desde el mes de Diciembre de 1991.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos // noventa y dos.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

archivos